



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2025-MPCH-A

Chincheros, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El informe N°104-2025-SGACP-MPCH/MLB, con registro de gerencia municipal N°3317 y proveído de alcaldía de fecha 29 de abril de 2025, respecto a la conformación de la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°27767 - Ley del programa nacional complementario de asistencia alimentaria, tiene por objeto establecer las normas para regular la obligatoriedad de la adquisición de productos Alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos, así mismo, en el artículo 4° de la citada Ley, respecto a las comisiones de adquisición señala que, para realizar, las adquisiciones en las instituciones compradoras se conformaran sus respectivas comisiones de adquisición en la que participara obligatoriamente un representante de los productores;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, refiere que las “(...) Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. En el caso que la Entidad que convoca sea un Ministerio o un Organismo Público Descentralizado, el representante será del Gobierno Regional respectivo; c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción. En caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo. El Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente. Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición. La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones”;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, refiere que las funciones de las Comisiones de Adquisición es conducir el proceso de adquisición, encargándose de su organización y ejecución,

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida. La participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es ad honorem;

Que, mediante el informe N°104-2025-SGACP-MPCH/MLB, con registro de gerencia municipal N°3317 y proveído de alcaldía en fecha 29 de abril de 2025, el subgerente de abastecimiento y control patrimonial remite la propuesta de la conformación de la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de que puedan instalarse y elaboren los documentos de los siguiente procesos de selección:

- Régimen Especial N°01-2025-MPCH (primera convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, por un valor referencial que asciende a la suma de S/343,114.20 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento catorce con 20/100 soles).
- Régimen Especial N°02-2025-MPCH (primera convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a ollas comunes de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, por un valor referencial que asciende a la suma de S/50,250.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares		
Cargo en la Comisión	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Erik Huamanñahui Piñin	Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros
Primer miembro	Gilber Rojas Allende	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaccana
Segundo miembro	Diomedes Sanches Jauregui	Representante de la Agencia Agraria de Chincheros
Miembros Suplentes		
Presidente	Jack Adderly Chuchon Villanueva	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros
Primer miembro	Alejandro Arango Naveros	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranracancha
Segundo miembro	Edison Espinoza Monzón	Representante de la Agencia Agraria de Chincheros

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a los miembros de la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA	01
ALCALDÍA	01
G.D.S.H.	01
MIEMBROS DE LA COMISIÓN	06
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE